

Nuevas Medidas Fronterizas

26 de diciembre de 2020

1. Suspensión temporal de nuevas entradas al Japón desde todos los países y regiones

Basado en la decisión “Reinicio de Viaje Transfronterizo y otras medidas” (referida en 4-1(2) del documento de la 43ª reunión del Centro de Respuesta contra el Novel Coronavirus el 25 de septiembre del presente año), se le permitió la entrada al Japón a viajeros transfronterizos de todos los países y regiones desde el 1 de octubre del presente año bajo la condición de que la persona sea patrocinado por una compañía/entidad que se pueda comprometer a observar las medidas de cuarentena. Sin embargo, a partir del 28 de diciembre del 2020 hasta el final de enero de 2021, no se permitirá la entrada al Japón desde todos los países y regiones (con la excepción del Reino Unido y la República de Sudáfrica) bajo este sistema.

- (*1) Las medidas mencionadas arriba serán implementadas a partir de las 0:00 a.m. (JST) del 28 de diciembre de 2020
- (*2) En principio, se le permitirá la entrada al Japón a viajeros transfronterizos con visas válidas efectivas emitidas bajo la asunción de que utilizarán este sistema (con la excepción de a) aquellos que han permanecido en el Reino Unido o la República de Sudáfrica dentro de los 14 días previos a su aplicación de arribo, y b) aquellos que han permanecido en cualquiera de los países y regiones a los cuales se les asigne Aviso y Advertencia de Viaje referente a Enfermedades Infecciosas Nivel 3 dentro de los 14 días previos a la aplicación de arribo y arribarán al Japón después de las 0:00 a.m. (JST) del 4 de enero del 2021.)

2. Suspensión temporal de las medidas excepcionales para retornados y reentrantes al Japón luego de viajes de trabajo a corto plazo a todos los países y regiones.

Basado en la decisión “Reinicio de Viaje Transfronterizo y otras medidas” (referida en 5-1 del documento de la 44ª reunión del Centro de Respuesta contra el Novel Coronavirus el 30 de octubre del presente año), desde el 1 de noviembre, el Gobierno del Japón ha relajado la cuarentena de 14 días en casa o en otros lugares designados para nacionales Japoneses o extranjeros residentes en el Japón con el estatus de residencia al regresar o re-ingresar al Japón luego de viajes de trabajo a corto plazo a todos los países y regiones bajo la condición de que la persona sea patrocinado por una compañía/entidad que se pueda comprometer a observar las medidas de cuarentena. Sin embargo, a partir del 28 de diciembre del 2020 hasta el final de enero de 2021, aquellos que regresen/re-ingresen al Japón desde todos los países y regiones (con la excepción del Reino Unido y la República de Sudáfrica) bajo este sistema no tendrán permitido relajar la cuarentena de 14 días en casa o en otros lugares designados.

3. Mejora de las medidas de cuarentena

A partir del 30 de diciembre del 2020 hasta el final de enero de 2021, se le solicitará a todas las personas que entren o regresen al Japón desde países y regiones (con la excepción del Reino Unido y la República de Sudáfrica) cuyas autoridades hayan anunciado la confirmación infecciones domésticas de nuevos tipos de coronavirus dentro de sus países o regiones (excepto aquellos que entren o regresen al Japón bajo el

sistema “Business Track” o “Residence Track”) que presenten una prueba del COVID-19 con resultado negativo llevada a cabo dentro de 72 horas (medidas desde el muestreo hasta la hora de partida del vuelo) al oficial de migración y se les aplicará una prueba del COVID-19 en las estaciones de cuarentena del aeropuerto al momento de su entrada al Japón. A aquellos que no puedan presentar una prueba del COVID-19 con resultado negativo como se menciona arriba se les solicitará que permanezcan en instalaciones específicas designadas por el Jefe de la Estación de Cuarentena (limitadas a instalaciones designadas por la Estación de Cuarentena) por 14 días.

- (*1) Los países y regiones arriba mencionados serán designados y anunciados una vez el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar confirmen. Los siguientes países y regiones han sido designadas al 26 de diciembre del 2020: República Francesa, República Italiana, Irlanda, República de Islandia, Reino de los Países Bajos, Reino de Dinamarca, Reino de Bélgica, Australia, Estado de Israel.
- (*2) Las medidas de cuarentena arriba mencionadas serán aplicadas a aquellos entrando al Japón quienes hayan permanecido en los países mencionados en (*1) dentro de 14 días.
- (*3) Las medidas de cuarentena arriba mencionadas comenzarán a regir a partir de las 0:00 a.m. (JST) del 30 de diciembre del 2020. La aplicación de estas medidas a cualquier país o región adicional comenzará a las 0:00 a.m. (JST) 4 días después de ser designado según lo establecido en (*1).